



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE CIUTADELLA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE CIUTADELLA

14894

Juicio de faltas 269/2012

D^a. M^a ANGELES PALLICER MERCADAL, Secretario de JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de CIUTADELLA DE MENORCA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el JUICIO DE FALTAS nº 269/2012 se ha dictado la presente Sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“**DEBO CONDENAR Y CONDENO A Don ROBERTO DE LUNA GERVASINI y Doña INDIRA EVELING DOMINGUEZ ORDOÑEZ**, como autores responsable de una **falta de hurto** del artículo **623.1**, del Código Penal, a la pena de **45 DÍAS multa, a razón de 5 euros por día** poniendo en su conocimiento que en caso de incumplimiento de la pena, queda sujeto, en base al artículo 53 del C.P, a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas impagadas de multa.

Únase certificación de esta sentencia a la causa de que dimana, y notifíquese personalmente a las partes a quienes se les hará saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de las ISLAS BALEARES .Dicho recurso deberá interponerse en el plazo de cinco días siguientes a su notificación en este Juzgado.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a **ROBERTO DE LUNA GERVASINI**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Baleares, expido la presente en CIUTADELLA DE MENORCA, a veinticuatro de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

